



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICION TARIFAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025

---

**VISTO** el Decreto Provincial N°4588/93; Resoluciones N°56/12, 179/12 y 141/15; el Expediente N°22400-18219/12, y el Decreto Provincial N°54/2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N°4588/93 se crea el Ex ENTE DE ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ZONA FRANCA LA PLATA; actual UNIDAD DE PROMOCION, GESTION Y CONTROL DE ZONAS FRANCAS conforme Decreto Provincial N°54/2020;

Que a través de la Resolución Provincial N°56/12, se detalla los servicios prestados por parte de la Zona Franca a terceros;

Que asimismo, ordena que el pago de los servicios se efectúe mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires perteneciente al Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Resolución N°179/12 establece que el monto de las multas que se apliquen resultará de multiplicar la cantidad de U/C que fije el acto administrativo que imponga la sanción por la cotización vigente al año de su dictado;

Que por Resolución N°141/15 se ordena que el valor de la Unidad de Cambio (U/C) será el equivalente en pesos a la cotización del dólar estadounidense al tipo vendedor el undécimo (11°) día del mes de Enero de cada año, según fuente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo mencionado en el apartado anterior, se establece dejar sin efecto los valores aprobados hasta el 10 de enero del 2025;

Que acreditar el pago de los Derechos de Servicios Administrativos y/u Operativos son condiciones necesarias y obligatorias, para petitionar tramites frente a la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas;

Que de conformidad a lo establecido en el Digesto Normativo aprobado por el ex Ente de Administración y Explotación de la Zona Franca La Plata, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello;

## **EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROMOCION, GESTION Y CONTROL DE ZONAS FRANCAS**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°-** Establecer, los valores que surgen de la Unidad de Cambio (U/C), de acuerdo a la cotización del dólar tipo vendedor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del día 10 de Enero de 2025, fijar 1 (U/C) por el valor de Pesos UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.058,50). Dicho valor será aplicable a las multas previstas en los Anexos 1 a 6 inclusive del Título XI del Digesto Normativo de la Zona Franca - La Plata, aprobado por Resolución N°6/98.

**ARTÍCULO 2°-** Aprobar e inscribir a partir de la fecha del dictado de la presente Disposición y hasta el día 10 de Enero de 2026 inclusive, los aranceles que se expresan en el Anexo I que integra la presente Disposición.

**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que para todo aquel usuario que desee realizar cualquier tramitación, operaciones de ingreso y/o egreso de mercadería, será indispensable el pago previo de los Servicios Administrativos y/u Operativos, según lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N°56/12.

**ARTÍCULO 4°-** Notificar a la empresa Concesionaria BUENOS AIRES ZONA FRANCA S.A. (B.A.Z.F.L.P.S.A.), y a los Usuarios Directos e Indirectos de la Zona Franca La Plata.

**ARTÍCULO 5°-** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al "Boletín Oficial" y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

## ANEXO I

### SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y/O OPERATIVOS

| Código   | Descripción del Servicio                               | Responsable del Pago | Valor          |                 | Vencimiento de la Obligación                           |
|----------|--|----------------------|----------------|-----------------|--|
|          |  |                      | Trámite Normal | Trámite Urgente |  |
| SAO-01   | Inscripción al Registro de Usuarios                    | Usuarios en General  | \$ 105.850,00  | \$ 211.700,00   | Para la iniciación del trámite.                        |
| SAO-02   | Baja de Usuario  | Usuarios en General  | \$ 105.850,00  | -               | Previo a solicitar la Baja del Registro de Usuarios    |
| SAO-03   | Re-Inscripción   | Usuarios en General  | \$ 264.625,00  | -               | Una vez gestionada la Baja del Registro de Usuarios    |
| SAO-04   | Contrato de Usuarios                                   | Usuarios en General  | \$ 52.925,00   | \$ 105.850,00   | Previo al Trámite                                      |
| SAO-05   | Renovación de Contrato                                 | Usuarios en General  | \$ 26.462,50   | \$ 52.925,00    | Previo al Trámite                                      |
| SAO-06   | Rescisión de Contrato                                  | Usuarios en General  | \$ 52.925,00   | -               | Previo al Trámite                                      |
| SAO-07   | Intereses por Mora                                     | Usuarios en General  | -              | -               | Vencido el Plazo de Pago                               |
| SAO-08-D | Matrícula Anual de Usuario Directo                     | Usuarios en General  | \$ 238.162,50  | -               | del 01 al 10 de abril                                  |
| SAO-08-I | Matrícula Anual de Usuario Indirecto                   | Usuarios en General  | \$ 185.237,50  | -               | del 01 al 10 de abril                                  |
| SAO-09*  | Ingreso de mercadería consignada de empresa extranjera | Empresas Extranjeras | \$ 105.850,00  | \$ 211.700,00   | Previo al Trámite                                      |
| SAO-10   | Habilitación Provisoria                                | Usuarios en General  | \$ 132.312,50  | -               | Para la iniciación del trámite.                        |
| SAO-11   | Habilitación Definitiva                                | Usuarios en General  | \$ 238.162,50  | -               | Al momento de Obtener la habilitación                  |
| SAO-12   | Servicios Extraordinarios                              | Concesionario        | -              | -               | Para Habilitaciones del predio fuera del horario hábil |
| SAO-13   | Certificación de Firma                                 | Usuarios en General  | \$ 26.462,50   | -               | Previo al Trámite                                      |
| SAO-14   | Iniciación de Expediente                               | Usuarios en General  | \$ 13.231,25   | -               | Previo al Trámite                                      |
| SAO-15   | Presentación de Notas                                  | Usuarios en General  | \$ 13.231,25   | -               | Previo al Trámite                                      |
| SAO-16   | Inspección de Obra                                     | Usuarios en General  | 1,00%          | -               | Del Final de Obra                                      |
| SAO-17   | Incorporación de Documentos                            | Usuarios en General  | \$ 26.462,50   | -               | Transcurso del contrato vigente                        |

\*La Resolución N°56/16 del Ex Ministerio de la Producción estableció que equivale a un (1) periodo de 90 días. Según lo dispuesto por la disposición N°493/17 de la Ex Dirección de Zonas Francas para establecer un plazo de 365 días se debe abonar cuatro (4) veces la SAO-09.

